

	<b>INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO</b> Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958 T: 890201286-1 DANE: 168001000398	Código: Versión: <b>2019</b>
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR</b> <b>(Noviembre 12 de 2019)</b>	Página 1 de 9

## INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ARRENDAMIENTO CAFETERÍA ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en los estudios previos elaborados por la Institución Educativa, el suscrito Ordenador de Gasto de la I.E. **INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO DEBUCARAMANGA** se permite invitar a las personas naturales o jurídicas que se encuentren interesadas y que cumplan con los requisitos habilitantes a que presenten oferta a fin de celebrar el presente contrato de Arrendamiento:

### I. OBJETO

*“La I.E. INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE PRINCIPAL entrega a título de Arrendamiento el espacio de terreno en donde actualmente funciona la cafetería de la I.E. INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO DE BUCARAMANGA así:*

- Un espacio destinado para la elaboración y venta de alimentos, paquetes y bebidas
- Un comedor escolar con carácter social.

*Lo anterior a fin de que, en estos espacios institucionales, adecuados para tal fin, se preste el servicio de Cafetería Escolar, y se ofrezcan a precios accesibles conforme al mercado, productos comestibles con altos estándares de calidad, para que exclusivamente en los horarios denominados descansos, puedan prestar dicho servicio.”*

<b>NOMBRE DE LA SEDE</b>	<b>I.E. INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE A</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 55 Diag 14-54
<b>TELÉFONO</b>	6443890-EXT-109
<b>SERVICIOS QUE POSEE</b>	Agua, luz, gas natural, teléfono
<b>CARACTERÍSTICA DEL ESPACIO</b>	La cafería de la sede A consta de: Un espacio destinado para la elaboración y venta de alimentos, un comedor escolar para atención al público, comunidad educativa, estudiantes para la elaboración y venta de almuerzos a estudiantes de escasos recursos.
<b>BIENES MUEBLES QUE POSEE</b>	<b>COCINA PRINCIPAL:</b> *Una cocina industrial en acero inoxidable con (08) fogones -sus parrillas en hierro a gas con plancha asadora en hierro. *Una campana extractora *Una freidora con dos canastas en acero inoxidable *Un mesón en L con 2 lavaplatos *Un mesón con sistema bufete de 6 compartimientos con sus respectivas tapas *Un compartimiento exhibidor refrigerado *Un mesón con lavaplatos en acero inoxidable *Mesa en acero inoxidable de dos entrepaños

**INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO**Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958  
T: 890201286-1 DANE: 168001000398

Código:

Versión:  
**2019****INVITACIÓN  
PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR  
(Noviembre 12 de 2019)**

Página 2 de 9

	<p>*Una crispetera</p> <p><b>CUARTO DE ALMACENAMIENTO:</b></p> <p>*Espacio dedicado para almacenamiento de productos alimenticios.</p> <p><b>COMEDOR ESCOLAR:</b></p> <p>Cuenta con 14 mesas en acero inoxidable de 4 puestos todas en buen estado</p>
<b>VALOR CANON MENSUAL 2018</b>	<b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (4.290.000).</b>
<b>NOMBRE DE LA SEDE</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SEDE PRINCIPAL

**II. VALOR DEL CANÓN**

**VALOR MENSUAL DEL CONTRATO:** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (4.290.000).

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$45.045.000).

El oferente seleccionado pagará el canon mensual anticipadamente durante los primeros cinco (05) días.

En caso de tener 1 mes de atraso del canon, podrá darse por terminado el contrato unilateralmente y se aplicará cláusula por 10% del valor del contrato.

El Arrendatario consignará mensualmente y por anticipado el valor del canon de arrendamiento en la cuenta No. 481021566 del Banco POPULAR, dentro de los cinco (5) primeros días del mes.

**Parágrafo:** Los cánones de arrendamiento serán cancelados de acuerdo al año lectivo estudiantil, aclarando que NO se exceptuarán los días no laborales (periodos vacacionales, días no laborados por el establecimiento educativo, huelgas de maestros, paros estudiantiles, casos fortuitos o de fuerza mayor).

**III. REQUISITOS HABILITANTES:**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la propuesta, indicando que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y en conflicto de intereses.

	<b>INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO</b> Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958 T: 890201286-1 DANE: 168001000398	Código: Versión: <b>2019</b>
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR</b> <b>(Noviembre 12 de 2019)</b>	Página 3 de 9

2. Se debe expresar el valor que se oferta para el canon de arrendamiento el cual nunca podrá ser inferior al valor señalado en esta invitación.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Vigente.
6. Copia del Certificado policial vigente.
7. Medidas correctivas (expedido por la Policía Nacional)
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
9. Libreta militar si es hombre menor de 50 años.
10. Declaración juramentada de estar a paz y salvo con aportes parafiscales.
11. Acreditar afiliación a seguridad social en salud, pensión vigente y ARL tanto del contratista como de los empleadores a su cargo, según la las exigencias de la norma. (en caso de ser contratado deberá presentar mensualmente la respectiva planilla de pago (cotizante -no beneficiario).
12. Certificado de la Cámara de Comercio en donde aparezca como actividad el suministro de alimentos, cafetería o a fin.
13. Certificación expedida por la Secretaría de Salud Municipal sobre la manipulación de alimentos vigente.
14. Carné de manipulación de alimentos de los trabajadores, tanto del contratista como de los empleadores a su cargo, según las exigencias de la norma, para la vigencia actual. (en caso de ser contratado deberá presentar el mencionado carné, para la vigencia de 2020).
15. Acreditar experiencia en servicio de cafetería.

#### **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Mantener el sitio arrendado en perfectas condiciones de higiene y salubridad.

	<b>INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO</b> Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958 T: 890201286-1 DANE: 168001000398	Código: Versión: <b>2019</b>
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR</b> <b>(Noviembre 12 de 2019)</b>	Página 4 de 9

- b. Exender productos de excelente calidad y en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- c. Exigir a las personas que operen la cafetería que utilicen delantal, tapaboca, lleven cubierto el cabello y utilicen guantes al momento de exender los productos.
- d. Los servicios públicos (electricidad y agua), en un 100% de la factura que mensualmente llegue a la institución, correrán por cuenta de la Institución Educativa por no tener medidor de corriente por separado y porque éste costo se tendrá en cuenta dentro del canon de arrendamiento mensual.
- e. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos al Ordenador de Gasto del plantel para su aprobación y luego colocarla en lugar visible a los alumnos.
- f. Las regalías que efectúen las compañías embotelladoras y otros proveedores pasarán al inventario del INSTITUCION EDUCATIVA.
- g. Entregar el inmueble en perfectas condiciones al momento de finalizar el presente contrato.
- h. El Arrendatario está obligado a asumir el pago del servicio de gas y a cancelarlo puntualmente.
- i. Acreditar afiliación a seguridad social en salud, pensión vigente y ARL tanto del contratista como de los empleadores a su cargo, según la las exigencias de la norma. (en caso de ser contratado deberá presentar mensualmente la respectiva planilla de pago (cotizante -no beneficiario).

#### V. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

- a. Almacenar y exender bebidas embriagantes, gaseosas, cigarrillos, chicles y demás sustancias prohibidas por la Ley.
- b. Generar ventas a los alumnos en horas diferentes a las de descanso o a las establecidas por el Ordenador de Gasto.
- c. Alterar precios, sin previa autorización del Ordenador de Gasto del establecimiento.
- d. Abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del Ordenador de Gasto del plantel.
- e. Admitir alumnos dentro del local de la cafetería (sea cual fuere el parentesco con el adjudicatario).
- f. No se podrán utilizar dependencias diferentes a las aprobadas por el Ordenador de Gasto para el expendio de alimentos

#### VI. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato a favor del **INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecido en Colombia, una póliza de garantía única mediante la cual se ampare:

	<b>INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO</b> Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958 T: 890201286-1 DANE: 168001000398	Código: Versión: <b>2019</b>
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR</b> <b>(Noviembre 12 de 2019)</b>	Página 5 de 9

**a. Cumplimiento del contrato.** Se deberá prestar garantía por el valor del 10% del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

**b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El contratista deberá prestar garantía que cubra a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La garantía será por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y 3 años más.

**c. Responsabilidad civil extracontractual.** Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
  - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - d. Cobertura expresa de amparo patrón

	<b>INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO</b> Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958 T: 890201286-1 DANE: 168001000398	Código: Versión: <b>2019</b>
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR</b> <b>(Noviembre 12 de 2019)</b>	Página 6 de 9

## VII. FORMA DE PAGO

El oferente seleccionado pagará el canon mensual anticipadamente durante los primeros cinco (05) días de cada mes, de la correspondiente vigencia.

En caso de tener 1 mes de atraso del canon, podrá darse por terminado el contrato unilateralmente y se aplicará adicionalmente cláusula por 10% del valor del contrato. Como clausula penal.

El Arrendatario consignará mensualmente y por anticipado el valor del canon de arrendamiento en la cuenta No. 481021566 del Banco POPULAR, dentro de los cinco (5) primeros días del mes. **Parágrafo:** Los cánones de arrendamiento serán cancelados de acuerdo con el año lectivo estudiantil.

## VIII. TIEMPO DE EJECUCION

La ejecución del contrato correspondiente al presente proceso de selección corresponderá a un plazo de 10 meses y medio correspondientes a la vigencia fiscal año 2020

## IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Consejo Directivo tendrá como factor de selección de la mejor oferta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la mejor oferta económica que deberá ser igual o mayor que la señalada en la presente invitación pública.

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>	El oferente que haya ofertado el valor más alto del canon de arrendamiento de la presente invitación	<b>20 PUNTOS</b>
<b>MEJOR PROPUESTA ESTILO DE VIDA SALUDABLE</b>	El oferente que haga la propuesta más viable y garantista respecto del ofrecimiento de combos que respeten los estilos de vida saludables, garantizando así la protección de la salud de los menores.	<b>30 PUNTOS</b>
<b>Experiencia en manejo de cafetería</b>	El oferente que en la propuesta tenga en mayor número de años.	<b>20 PUNTOS</b>
<b>Variedad, Precio y Calidad de productos</b>	El oferente que en la propuesta tenga mayor	<b>20 PUNTOS</b>

	<b>INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO</b> Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958 T: 890201286-1 DANE: 168001000398	Código: Versión: <b>2019</b>
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR</b> <b>(Noviembre 12 de 2019)</b>	Página 7 de 9

	variedad, mejor precio y calidad de productos.	
<b>Valores Agregados</b>	El oferente que en la propuesta de los mejores valores agregados.	<b>10 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

Se asignará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje

**En caso de empate se aplicarán el siguiente criterio de desempate:**

- Se permitirá que los oferentes hagan nueva propuesta.
- En caso de persistir el empate se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado una estrategia de vida saludable, completa.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

#### **X. PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas físicamente en original y copia en sobre sellado y marcado en la Secretaria- pagaduría de la I.E. INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO ubicado en la Calle 55 Diag. 14-54 el día 18 de noviembre de 2019 en horario de 8 am a 12:00 y 2:00 a 5.00 p.m.

#### **CRONOGRAMA DE PROCESO**

INDICE	EVENTO	PLAZO	LUGAR
1	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La apertura del proceso será el 12 de Noviembre a partir de las 5:30 p.m. Las propuestas con los documentos solicitados deben ser presentadas en original y copia en sobre cerrado, debidamente foliado y serán entregados en la oficina de secretaría de la institución hasta las 5:00 p.m. del día de cierre de esta convocatoria que es el día 18 de Noviembre de 2019.	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
2	PLAZO PARA EVALUAR	22 de Noviembre	Oficina de Rectoría

	<b>INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO</b> Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958 T: 890201286-1 DANE: 168001000398	Código: Versión: <b>2019</b>
	<b>INVITACIÓN</b> <b>PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR</b> <b>(Noviembre 12 de 2019)</b>	Página 8 de 9

3	PUBLICACION DE EVALUACION DE PROPUESTAS	26 de Noviembre	Oficina de Rectoría
4	OBSERVACIONES	Podrán presentarse desde la fecha correspondiente a la Apertura del Proceso, hasta 12 horas antes de la fecha de cierre, con el propósito de resolverlas diligentemente y en término	Oficina de Rectoría
5	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	El contrato será adjudicado y firmado el 29 de Noviembre de 2019 y se perfeccionara y legalizara en el mes de enero del año 2019.	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

#### **XI. ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

- La población atendida con el servicio de cafetería es aproximadamente de 2.315 estudiantes y NOVENTA (90) entre directivos, administrativos y docentes en la sede principal
- La cafetería funcionará en las instalaciones físicas del primer (1°) piso del Instituto Técnico Nacional de Comercio.
- Los bienes muebles destinados a la cafetería, serán de propiedad del adjudicatario.
- La cafetería se adjudicará, mediante contrato de arrendamiento simple.
- El adjudicatario de la cafetería debe ofrecer un servicio de buena calidad. Con variedad, y aplicando hábitos de vida saludable.
- Cuidar y velar por el aseo y preservación de los corredores y patios aledaños a la Cafetería, disponiendo de útiles de aseo (propios) y canecas para recolectar los desechos que genera la venta escolar.
- El Ordenador de Gasto del establecimiento, tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá responder por las personas a su cargo, empleados y demás que requiera para la prestación del servicio, (debe presentar el pago de seguridad social del personal a su cargo y presentarlo mensualmente)

#### **XII. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA**

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará las propuestas y



**INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO**Creada según Decreto N° 0525 del 23 de marzo de 1958  
T: 890201286-1 DANE: 168001000398

Código:

Versión:  
**2019****INVITACIÓN  
PROCESO DE ARRENDAMIENTO – CAFETERIA ESCOLAR  
(Noviembre 12 de 2019)**

Página 9 de 9

se determinará primero si se cumplen los requisitos habilitantes para posteriormente asignarles puntaje.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

Cordialmente,



**LIC. YOLANDA ROA CAMACHO**  
Rectora

**TESTIGOS DE FIJACIÓN**Nombre: Alejandra VillamizarNombre: Camilo Villamizar R.Cédula: 1.098.707.458 B169Cédula: 1.098.822.616Firma: Firma: Fecha: 12 - NOV - 19Fecha: 12 - NOV - 19**TESTIGOS DE DESFIJACIÓN**

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_